



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001239 DE 2014

**15 MAY 2014**

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCORDOBA, como Centro de Enseñanza Automovilística”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito “Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCORDOBA, el señor Gerardo Villabona Rios identificado con cédula de ciudadanía 91.203.585, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante los radicados 20133210625472 del 29 de octubre de 2013 y 2013321064322 del 6 de noviembre de 2013, la habilitación de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCORDOBA, como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficios MT 20134210326211 del 6 de septiembre de 2013 y MT 20144210064141 del 5 de marzo de 2014 requirió al señor Gerardo Villabona Rios, propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCORDOBA, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con los radicados 20143210139142 del 11 de marzo de 2014, 20143210181082 del 28 de marzo de 2014, 20143210252402 del 5 de mayo de 2014 y el 20143210279562 del 14 de mayo de 2014, responde los requerimientos el señor Gerardo Villabona Rios, propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCORDOBA;

13 MV

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCORDOBA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 344 del 28 de febrero de 2012, la Secretaría de Educación Municipal de Montería, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCORDOBA, ubicada en la calle 56 No 6-84 piso 2, del Municipio de Montería - Córdoba;

Que mediante la Resolución 638 del 5 de agosto de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Montería, otorgó el registro de los programas de capacitación en conducción a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCORDOBA, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2 y C2;

Que de igual manera el Organismo Certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN - ICONTEC, mediante certificado CEA 142-1, certificó las categorías A2, B1-C1, B2- C2, Nivel II para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCORDOBA;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCORDOBA, identificado con matrícula mercantil 48429 de 1998, de propiedad del señor Gerardo Villabona Rios, identificado con el NIT 91203585-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1, B2 y C2, NIVEL II.

**ARTÍCULO 2.-** El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCORDOBA, queda autorizado para funcionar en la calle 56 No 6-84 piso 2, del Municipio de Montería - Córdoba, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

#### INSTRUCTORES:

No.	LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
1	12378 DT CORDOBA	AUGUSTO MANUEL FUENTES HERNANDEZ	6.878.243	19/05/2016	A2
2	17474 DT CORDOBA	RAUL ARIZA JIMENEZ	91.013.681	17/10/2018	A2
3	18366 DT CORDOBA	LESLI DIAZ LOPEZ	30.661.426	19/12/2018	A1, A2
4	17569 DT CORDOBA	DAGOBERTO SALLEG MONTERROSA	10.767.227	22/10/2018	B1, C1, C2
5	12377 DT CORDOBA	MARIA VIOLETA ACOSTA DE JIMENEZ	41.566.511	19/05/2016	B1
6	18378 DT CORDOBA	LAURA LISSETH GONZALEZ PEÑA	30.206.371	19/12/2018	A2, B1, C1
7	13896 DT CORDOBA	NELLY ROSARIO BRANGO AVILEZ	50.903.170	09/08/2017	C2
8	12076 DT CORDOBA	YONY YAMITH ANAYA GOMEZ	78.751.114	29/04/2016	C2

①

1/3  
11/11

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCORDOBA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

## VEHÍCULOS:

No.	PLACA DEL VEHÍCULO	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	PDK312	2011	CAMION
2	BRP796	2005	VOLQUETA
3	MGW864	2013	CAMPERO
4	GKD01C	2011	MOTOCICLETA
5	GKG63C	2011	MOTOCICLETA
6	QEG820	2008	AUTOMOVIL
7	GJY77C	2011	MOTOCICLETA
8	MHT751	2012	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas, PDK312, BRP796, MGW864, GKD01C, GKG63C, QEG820, GJY77C, MHT751, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

**ARTÍCULO 4-** Notificar el presente acto administrativo al Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCORDOBA, en la calle 56 No 6-84 piso 2, del Municipio de Montería - Córdoba, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CCA.

**ARTÍCULO 5-** Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN -ICONTEC, en la Cra 37 No. 52-95 barrio Nicolas de Federman, Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 6-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15 MAY 2014

Dada en Bogotá D.C.

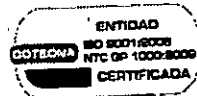

 DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Nancy L. Velásquez V.  
 Reviso: Ana Patricia Manga Henao






**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, D.C., a las 12:00 horas del día dieciséis (16) de mayo de 2014, notifiqué personalmente al señor GERARDO VILLABONA RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.203.585, quien actúa como Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA UTOMOVILÍSTICA CONDUCTORDOBA, del contenido de la Resolución No. 0001239 del 15 de mayo de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCTORDOBA, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente Resolución, procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO Y APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA

C. C.

T.P.

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

*[Handwritten signature]*  
 91203585  
 Calle 5676-84  
 Montecrista  
 7854751  
 Mayo 16-2014

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA

C.C.

*[Handwritten signature]*  
 60283702